

**BASES DE LOS PREMIOS NACIONALES
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2018
(Edición Especial)**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 1.306, de fecha 21 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.218, de fecha 13 de junio de 2001, el Comité de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, resuelve dictar las Bases por las cuales se regirá el otorgamiento de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, edición 2018.

PREMIO NACIONAL A LA INVENTIVA TECNOLÓGICA POPULAR “LUIS ZAMBRANO”.

El Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, tiene por objeto reconocer soluciones tecnológicas e invenciones cuyo uso y aplicación contribuyan a la solución de problemas de las comunidades en general, presentados por innovadores, tecnólogos, poder popular organizado con o sin grados académicos.

A los efectos de este Premio se define como Inventiva Tecnológica Popular: toda solución a un problema técnico existente en el país, debiendo ser la misma aplicable a la industria en general, a la producción de bienes y servicios y a la resolución de problemas prácticos de la vida cotidiana. En sus cinco (5) menciones:

- 1) **Autodidacta:** Podrá postularse toda persona natural que presente una solución tecnológica o prototipo, y que se encuentre dentro de nivel de educación primaria o sin estudios académicos. (Sin título de Bachiller).
- 2) **Profesional:** Podrá optar toda persona natural que presente una solución tecnológica y/ o prototipo innovador, que se encuentre en un nivel educativo bachiller, técnico medio o técnico universitario.
- 3) **Emprendedores a la Innovación en Prototipo:** Otorgada a aquellos emprendedores (tecnólogos e innovadores) constituidos como persona jurídica, que presenten el desarrollo de un prototipo, dirigido a la sustitución de importaciones en el sector productivo nacional que permitan la distribución y sustentabilidad de productos y servicios.
- 4) **Colectivo de Trabajadores (as):** Otorgada a la innovación de productos, prototipos, mejoramiento en las líneas de producción o de procesos, presentados por grupos de trabajadores organizados o no en agrupación de colectivos previstos en las leyes especiales laborales, que hayan contribuido a una actividad productiva dentro del sector de industrias básicas, estratégicas y socialistas donde prestan sus servicios.
- 5) **Comunas Innovadoras:** Otorgada a la actividad científico-tecnológica desarrollada por los integrantes de cualquier organización social de base popular, de aquellas contempladas en las leyes y reglamentos que conforman el Poder Popular (CLAP, Consejos Comunales, Comunas Productivas) que haya permitido la transformación social de la comunidad, superando obstáculos económicos como respuesta a la solución de problemas de índole local generando el conocimiento científico-tecnológico en la población.

Disposiciones Generales:

.- Las propuestas presentadas deberán ser inéditas y estar totalmente concluidas, en funcionamiento, haber completado el desarrollo y pruebas de prototipos, modelos y/o maquetas que sustenten la novedad, viabilidad y utilidad de la propuesta.

.- Las propuestas preseleccionadas, tendrán que ser presentadas y defendidas por el postulado, en la fecha y hora indicada por el Comité, para la evaluación final del jurado.

.- La postulación de las propuestas podrá ser:

a) Por iniciativa propia.

b) Grupo de innovadores o tecnólogos

c) Por iniciativa de comunidades y/o colectivos organizados y de cualquier otra estructura del Poder Popular.

.- Los Premios, en todas y cada una de sus menciones, serán únicos e indivisibles, y consistirán en el otorgamiento de un diploma que lo acredite como ganador de la mención correspondiente, un aporte económico cuya forma de pago será decidida por el Comité, y una publicación en el Portal Web Oficial del MPPEUCT. Los premios serán anunciados en la fecha que determine el Comité.

.- La postulación de una propuesta realizada por varios autores(as), deberá ser suscrita por todos(as) e indicar el(la) responsable del equipo, así como, dejar constancia que conocen y están de acuerdo con las disposiciones establecidas en este Reglamento.

.- El MPPEUCT prestará asistencia al favorecido(a) o favorecidos(as) del Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, para la protección temporal de las creaciones intelectuales que resulten ganadoras, de acuerdo a la normativa vigente que rige la materia.

Recaudos solicitado para cada una de las menciones:

- Cédula de Identidad del responsable de la postulación. (Formato PDF)
- Rif de la institución a participar (Formato PDF) *aplica para la mención de Emprendedores a la Innovación en Prototipo*
- Carta de postulación donde indique el responsable y el nombre de la propuesta a consignar. Si la propuesta es realizada por varios innovadores, el documento de postulación deberá estar suscrito por todos(as), señalando quién es la persona responsable del grupo.
- Aval de participación en eventos vinculados a la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Carta emitida por el Consejo Comunal o por otra instancia del Poder Popular, que avale la conformación de ese colectivo (*aplica para mención Comuna Innovadora*)
- Carta suscrita por todos(as) los(as) integrantes, en donde se reconozca que el proyecto presentado forma parte de una propuesta colectiva, y se autorice la representación de uno de los miembros como responsable legal ante el Ministerio, dejando constancia que todos(as) los(as) integrantes están de acuerdo con las disposiciones establecidas. (*Aplica para menciones en grupos*).
- Presentación de máxima de diez láminas (10) que contengan resumen del producto, registros fotográficos y bosquejos de maquetas, que demuestren la existencia de la propuesta postulada. (máximo 5 imágenes en formato JPEG-PNG-PDF).
- El proyecto y/o prototipo deberá indicar: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución. (formato PDF max. 5 páginas).
- Carta de autorización para la exhibición del prototipo, así como para el uso de la información suministrada al MPPEUCT.

Disposiciones Finales

- .- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- .- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- .- Es potestad del ciudadano(a) Ministro(a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios.
- .- La entrega del Premio, se realizará en un acto cuya fecha determinará el Comité, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- .- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.
- .- Para todas y cada una de las menciones, se debe remitir un (01) CD o DVD con los archivos de los productos de investigación y/o prototipos, así como una copia digital del Comprobante de Registro que emite el Sistema.
- .- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- .- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.

La recepción de los recaudos se realizará en Av. Universidad, esquina El Chorro, piso 15 de la Torre Ministerial, Despacho de la Viceministra de Investigación y Aplicación del Conocimiento, en los horarios comprendidos de 9:00 a 12:30 - 1:30 a 3:30 pm. de Lunes a Viernes o en las oficinas de las Fundacites adscritas a este Ministerio, ubicadas en cada Estado.

Página web: www.mppeuct.gob.ve., e-mail: premios@mppeuct.gob.ve.